

PROGRAMA ALGECIRAS COMERCIO DIGITAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA

INTRODUCCION

La Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Algeciras abren un programa de consultorías en marketing digital en base a un convenio de colaboración para desarrollar el proyecto **“Mercados de Algeciras Accesibles y Sostenibles”** del Programa **“Apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización”** para el desarrollo de actuaciones de consultoría en marketing digital y formación el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NEXT-GENERATION

Este programa tiene como objetivo la mejora de la competitividad de PYMES y autónomos del sector comercio ubicados en Algeciras en el entorno de **los Mercados Municipales “Ingeniero Torroja”, “Hotel Garrido”, y en el área del Centro Comercial Abierto “Algeciras Centro” que será el área de actuación.** Se desarrollará un programa de consultoría de apoyo a la implantación de herramientas sencillas de marketing digital que permitan a los comerciantes adaptarse a la actual coyuntura, apoyándolos a iniciarse o a mejorar su posicionamiento y estrategia digital así como a mejorar su imagen en los entornos digitales.

1. CONTEXTO

Esta Cámara de Comercio desarrolla el proyecto **“ALGECIRAS COMERCIO DIGITAL”**, promovido por el Ayuntamiento de Algeciras y que pretende, entre otras actuaciones, la mejora de la competitividad de las Pymes comerciales locales un **Programa de formación y consultoría** de apoyo a la implantación de herramientas sencillas de marketing digital que permitan a las PYMES comerciales adaptarse a la actual coyuntura, apoyándolas a iniciarse o mejorar su posicionamiento y estrategia digital así como a potenciar su imagen en entornos digitales. El programa desarrollado por la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar se denomina **“ALGECIRAS COMERCIO DIGITAL”**.

2. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar (en lo sucesivo, la “Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar” o la “Cámara”), Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

3. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover **la participación de hasta 30 empresas** (micro, pequeñas y medianas) y las personas inscritas en el Régimen Especial de **Trabajadores Autónomos** de Algeciras en la actuación **“ALGECIRAS COMERCIO DIGITAL”** cuyo objetivo consiste en una **consultoría personalizada en Marketing digital** que permita a los comercios participantes potenciar su imagen digital, familiarizarse con el uso de herramientas digitales y mejorar/desarrollar una estrategia de marketing digital.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos para participar en el programa son:

1.- Ser una Pyme, de acuerdo a la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 /06/ 2014 <https://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf> o autónomo.

2.- Estar dada de alta en el Censo IAE, (de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas) en una actividad económica vinculada al sector comercio, cuyo IAE sea de los **grupos 64, 65, 66, 67**.

3.- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

4.- Tener su punto de venta preferentemente en el siguiente área de actuación: los Mercados Municipales “Ingeniero Torroja”, “Hotel Garrido”, y en el área del Centro Comercial Abierto “Algeciras Centro”. Caso de que una empresa posea varios puntos de venta, el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en el área de actuación.

Los comercios que tengan su punto de venta fuera del ámbito de actuación citado entrarán en lista de reserva, para el caso de que queden solicitudes vacantes.

5.- Cumplir la totalidad de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante declaración responsable que se recoge como anexo a la solicitud de participación en el programa adjunta a esta convocatoria y los anexos publicados junto a esta convocatoria.

6.- Los solicitantes deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la Ley General de Subvenciones.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al modelo adjunto a esta convocatoria (**Anexo I**), junto con la documentación adicional señalada en el citado Anexo:

DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD (**Anexo I**)

- Declaración responsable de cumplimiento de condiciones de participación * (Anexo II)
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, solicitados con la modalidad de la ley de subvenciones
- Alta censal, que incluya dirección de actividad
- Persona física, copia del DNI del solicitante *
- Persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes *
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa) *
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa (en caso de personas jurídicas) *

Tanto el formulario de solicitud como la declaración responsable podrán descargarse de la web de la Cámara. www.camaracampodegibraltar.com

Las comerciantes podrán presentar su solicitud desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en la página web de la Cámara de Comercio, www.camaracampodegibraltar.com es **decir desde el día 26 de octubre de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024 o hasta cubrir el cupo de número de participantes previstos en la convocatoria**. En caso de remitir la documentación por correo certificado, ésta deberá recibirse en la Cámara antes del día y hora indicada.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, deberá presentarse exclusivamente a través del Registro General de la Cámara, en horario de 09:00 h. a 14:00 h. de lunes a viernes.

El incumplimiento de alguna de las citadas condiciones mínimas, que no obedezca errores materiales o aritméticos, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud.

Si la solicitud y documentación aportada, aun cumpliendo las condiciones mínimas establecidas, no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera (de 5 empresas) para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las PYMES respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes de participación y admisión de PYMES para el desarrollo del programa **se valorarán por estricto orden de registro de entrada**. El Departamento de Desarrollo Empresarial será el instructor del procedimiento, mientras que la Secretaría General será el órgano competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los destinatarios por escrito.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse en la web de la Cámara de Comercio: www.camaracampodegibraltar.com

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Serán obligaciones de los participantes las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el programa.

La participación en el Programa de aquellas empresas cuya solicitud haya sido aprobada, se formalizará a través de la aceptación de la resolución de admisión.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, con dirección en Paseo de Cornisa s/n, 11204 Algeciras, tratarán los datos de LA EMPRESA DESTINATARIA.

Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes. Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a la dirección indicadas o por correo electrónico, a camara@camaracg.com. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.

9. DIRECCIONES DE CONTACTO

Dirección en las que se pueden presentar las solicitudes:

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

Paseo de la Cornisa s/n.

11204 Algeciras